

niente. Respecto de no frustrarse el fin de los Partes y con-  
servacion de los Montes Vitales para mudexa y otros tes-  
timonios no hallandose en esta el S.<sup>to</sup> D.<sup>no</sup> Juan Gregorio Al-  
buquerque se dirijan por mano de los S.<sup>tos</sup> Comisarios  
delegados, y en la misma forma solutamente se suspendan  
tambien las exacciones de las demas hasta que oyo a  
esta Audiencia se deliberare lo mas acertado =

En la M. N. y M. S. Audiencia de Lorca a diez y nueve de octubre  
de mil seiscientos cinquenta y quatro se juntaron a con-  
sejo los S.<sup>tos</sup> Lorca Justicia y Regimiento de ella en la sala de  
acostumbra para tratar y conferir cosas tocantes al servi-  
zio de su Mage.<sup>d</sup> bien y utilidad de esta Republica a saver  
el S.<sup>to</sup> D.<sup>no</sup> Thomas Aguatin de Paragan Abogado de los Reales Con-  
sejos corregidor y Capitan de Guerra de esta d<sup>ha</sup> Audiencia y los  
S.<sup>tos</sup> D.<sup>nos</sup> Juan Gregorio Albuquerque D.<sup>no</sup> Andres fernandez Carre-  
ter D.<sup>no</sup> Bartolomeo Cayuela D.<sup>no</sup> Matheo Perez etudela D.<sup>no</sup> Nicolas Mon-  
tijo D.<sup>no</sup> Diego de ones y D.<sup>no</sup> Ginés de Inoya Regidores =

D.<sup>no</sup> Alfonso Lopez Texuel Jurado =

En este Ayuntamiento se ha visto por memorial por D.<sup>no</sup> Juan An-  
tonio Mansanera Fray.<sup>mo</sup> de los Propios y Rentas de esta Audiencia  
por el que expresa que con el moribo se haora parado a ris  
tiendo al S.<sup>to</sup> D.<sup>no</sup> Juan Gregorio Albuquerque Regidor de la Audiencia  
de Murcia arientas dependencias que se le cometieron  
agastado trescientos setenta y seis xx y diez y siete

